



# Acuerdos de Unión Civil poco a poco desplazan a matrimonios como la principal forma de casarse en el país

► En 2023 se celebraron 76.030 enlaces en el país, de los cuales el 84,55% fueron matrimonios y el 15,45% AUC.

**Según las últimas cifras entregadas por el Instituto Nacional de Estadísticas,** las parejas en Chile estarían cambiando la forma de consolidar su relación. Expertos explican las razones del fenómeno.

**Francisco Corvalán**

Al momento de consolidar una relación y hacerla oficial ante la Ley, ¿qué eligen más los chilenos? Tanto el matrimonio civil como el Acuerdo de Unión Civil (AUC) son opciones viables para contraer nupcias, con sus respectivos derechos y responsabilidades. Ambas instancias se parecen en muchas cosas y se diferencian en otras. Tan así, que las nuevas parejas que buscan oficializar su unión

están cada vez optando más por una opción que por otra.

En 2023, aproximadamente 1 de cada 6 uniones correspondió a un Acuerdo de Unión Civil (AUC). Esta tendencia va en aumento, a diferencia de los matrimonios que decrecen con el pasar de los años.

Si bien los matrimonios siguen siendo la primera opción en el país, los AUC cada vez aumentan en número. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en 2023 se celebraron 76.030 enlaces en el país, de los cuales el 84,55% fueron matrimonios y el 15,45% AUC.

En números totales, en 2023 hubo 64.285 matrimonios, es decir, 4.197 celebraciones menos que en 2022 (68.482), una reducción de 6,1%. Asimismo, en 2023 se reportaron 11.745 Acuerdos de Unión Civil, es decir, 2.828 celebraciones más que en 2022 (8.917), representando una variación positiva del 31,7%.

Se trata de un fenómeno en constante cre-

cimiento. En octubre de 2015, cuando comenzó la celebración de Acuerdos de Unión Civil, estos representaron al 3,44% del total de los enlaces de ese año en el país. El porcentaje aumentó a 10,43% al año siguiente, y en 2017 disminuyó levemente al 9,21%.

A partir de ahí, el porcentaje aumentó sostenidamente en el tiempo. 10,3% de los enlaces pertenecieron a AUC en 2018, mientras que el 11,68% y el 12,4% pertenecen a este tipo de unión en 2019 y 2020 respectivamente.

El porcentaje aumentó al 13,99% en 2021 y cayó al 11,52% en 2022 por la alza de matrimonios post pandemia. Sin embargo, el porcentaje de Acuerdos de Unión Civil se recuperó hasta el 15,45% en 2023, marcando la mayor presencia hasta ahora.

Es decir, desde su inicio, los Acuerdos de Unión Civil han tenido un incremento de al menos 12 puntos porcentuales, en comparación a la cantidad de matrimonios que año a año se celebran con menor regularidad.

¿Por qué ocurre esto? Según Martina Yopo,

académica de la Escuela de Sociología de la Universidad Diego Portales, esa tendencia es parte de una transformación mayor que tiene que ver con los cambios en la estructura de la familia chilena.

“Lo que hemos ido viendo a lo largo del tiempo es que efectivamente se ha ido pluralizando la forma de hacer familia y también de formalizar los vínculos entre las parejas. Hay más diversidad en torno a la cohabitación, la residencia en el tipo de acuerdo, y a nivel de formalización que hay de compromiso entre las parejas”, explica la académica.

Pero, ¿qué factores juegan a la hora de decidir por matrimonio o Acuerdo de Unión Civil? Esta tendencia se inclina por el aumento de AUC se podría justificar, según Yopo, es que esta vía “ofrece un camino institucional de formalización de la unión de pareja en un

**SIGUE ►►**



► El AUC ofrece más libertades en comparación al matrimonio.



**SIGUE ►►**

tipo de régimen que no conlleva todas las cargas simbólicas, valóricas y religiosas que muchas veces se asocian al matrimonio. Y eso tiene que ver también con esta idea de que el matrimonio es una institución en crisis”.

Al mismo tiempo, la socióloga agrega que muchas veces a las personas no les hace sentido formalizar la unión bajo el régimen del matrimonio por todo lo que implica, “no solamente en términos jurídicos institucionales, sino que también simbólicos y culturales no hoy existen muchos también estereotipos, prejuicios y asociaciones negativas con el matrimonio como una institución que de alguna manera no ha logrado actualizarse a lo que son los desafíos y las actuales formas de configuración familiar en el presente”.

Pero más allá de lo simbólico, ¿qué diferencias tiene un matrimonio de un Acuerdo de Unión Civil en términos jurídicos? La abogada litigante en Familia y fundadora de Defensas Pro, Claudia Castañeda, explica que el AUC ofrece más libertades en comparación al matrimonio.

“Se contrae igualmente que el matrimonio, con la diferencia de que no requiere testigos, sino que basta con la manifestación de voluntad previa. Además, el AUC puede ser disuelta por las partes, pero también puede ser disuelta unilateralmente”, explica la abogada.

Esto quiere decir que, a diferencia del matrimonio, para terminar con un AUC solo se requiere la voluntad de al menos uno de los

participantes del acuerdo para disolverlo. No así en el matrimonio, que requiere un proceso judicializado y, en ciertos casos, una separación de hecho de al menos un año -en el caso del cese de convivencia sea de mutuo acuerdo-, mientras que aumenta a tres años de abandono del hogar cuando se realiza el proceso de forma unilateral.

El también abogado especializado en Derecho de Familia, Nicolás Ríos-Montt, añade que en lo que respecta a los derechos hereditarios que se generan en un matrimonio, estos se homologan a un AUC. “Por ejemplo, si yo estoy casado y muero, mi cónyuge sobreviviente hereda, y es legitimaria. Pasa lo mismo con el conviviente civil, si muere uno de los dos de los convivientes, el otro hereda”, cuenta.

Por otra parte, Castañeda dice que las demás cosas no son distintas al matrimonio. Por ejemplo, los regímenes patrimoniales son exactamente iguales, pero también permite la separación de bienes y también hay un régimen de Comunidad, que sí bien no es exactamente igual a la sociedad conyugal, se asimila.

Tanto el matrimonio como el AUC son contratos de familia que imponen cargas patrimoniales que también incluyen derechos. Otra de las diferencias que separan a estas dos formas de unión recae en las obligaciones de proveer al cónyuge dentro del matrimonio, mientras que dentro del AUC no existe esa obligación en el contrato.

Y otro dato no menor: el estado civil no es igual entre un matrimonio y un AUC. Mientras que en el primero el estado civil es “casado/a”, en la otra instancia es “conviviente civil”. Y si el vínculo llegara a ser disuelto, el estado civil de las personas que vienen saliendo del matrimonio pasa a ser “divorciado/a”, mientras que si se disuelve un AUC, el estado civil vuelve a ser “soltero/a”.

“El Acuerdo de Unión Civil ofrece mayores libertades de acción de esta relación, que tiene los mismos derechos prácticamente, además de una carga menos pesada en cuanto a los deberes. Ahí, entonces los argumentos que ganan a favor del matrimonio tienen más que ver con cargas simbólicas de estar bajo esta institucionalidad”, remarca la abogada.

El Acuerdo de Unión Civil entró en vigencia en nuestro país en 2015 como una respuesta a que las personas del mismo sexo pudieran consolidar una relación ante la ley. Fue así que las parejas homosexuales -y también heterosexuales- pudieron optar a esta nueva forma de contraer nupcias por esta vía.

Pero también a partir de 2022, con la entrada en funcionamiento del matrimonio igualitario, esa barrera quedó atrás y ahora se pueden unir cualquiera de estas dos modalidades las personas del mismo sexo. Según datos publicados por el Servicio de Registro Civil se han registrado 4.631 matrimonios igualitarios en los últimos dos años en todo el país. Con el paso del tiempo se ha visto que parejas heterosexuales también estarían optando

por esta modalidad de unión.

Es difícil predecir el futuro, pero Yopo proyecta que si miramos las tendencias sobre cómo viene decreciendo la prevalencia del matrimonio como una forma de unión, y cómo ha ido creciendo la prevalencia también del acuerdo unión civil, uno pudiese decir que probablemente esas tendencias tiendan a prolongarse y consolidarse a lo largo del tiempo.

“En otros países, donde hay menos influencia de ciertas instituciones con agendas ideológicas claras, efectivamente el matrimonio es algo que también es más inclusivo en términos de diversidad y heterogeneidad de género”, manifiesta la socióloga UDP.

“Yo creo que efectivamente lo que hizo el AUC fue capitalizar todas estas críticas que venía arrastrando el matrimonio como una institución que no estaba a la altura de los nuevos desafíos en conformación familiar y todas esas aspiraciones de unión al nivel de la pareja que estaban quedando fuera de la institución del matrimonio por toda la carga simbólica que tiene a nivel jurídico e institucional”, concluye Yopo.

Finalmente, la especialista cuenta que para interpretar estas tendencias en torno al matrimonio y al Acuerdo de Unión Civil es importante ponerse en el marco de la transformación de las estructuras de la conformación de familia en la sociedad chilena, pero también en todas las nuevas aspiraciones y prácticas de uniones entre las parejas que conforman nuestra población. ●